

## RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 202200235

GLORIA ELENA BARRAGAN BARRAGAN <elabogada28@hotmail.com>

Vie 12/04/2024 16:58

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (268 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 8 DE BRIL 2024.pdf; RELACIÓN DE TÍTULOS.pdf;

Adjunto remito memorial con recurso de reposición para el proceso 202200235 de DIANA PAOLA VSQUEZ ROMERO y un documento anexo.



GLORIA ELENA BARRAQUÁN BARRAQUÁN  
ABOGADA

Girardot, Cundinamarca, 12 de abril de 2024

Doctor  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez Segundo Promiscuo de Familia de Girardot  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO REVISIÓN CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: DIANA PAOLA VASQUEZ ROMERO  
DEMANDADO: RICARDO SANABRIA CÁRDENAS  
RADICADO: 202200235

Estando dentro del término de ley, me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN** en contra de su proveído fechado el ocho (8) de abril de 2024, notificado por Estado No. 033 del 9 del mismo mes y año, para que se rectifique la operación matemática que refleja los valores que la señora DIANA PAOLA VASQUEZ ROMERO ha recibido demás, de conformidad con las modificaciones que ha tenido la cuota de alimentos para el menor KEVIN DANIEL y los descuentos que se le hicieron al salario de mi mandante.

- De acuerdo con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 10 de agosto de 2022, a partir del mes de septiembre la cuota de alimentos a cargo de RICARDO SANABRIA CÁRDENAS correspondía al 50 de su salario, cumpliéndose esta disposición con los descuentos que se aplicaron al salario del mencionado señor durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre según los títulos de depósito judicial Nos. 34051 por \$1.741.002.00, 34535 por \$1.929.242.49, 35336 por \$1.843.378.80 y 36179 por \$2.387.038.65. Aquí debe aclararse que en el mes de septiembre **la señora Diana Paola recibió un valor adicional de \$950.000.00**, por cuanto el señor RICARDO pagó este valor como cuota de alimentos para el mencionado mes de septiembre por el acuerdo que tenía con la madre de su hijo, sin tener, para ese momento, conocimiento del descuento que le hicieron por nómina.
- Para el 3 de enero de 2023, el Despacho MODULÓ la cuota de alimentos señalada en el auto admisorio al valor de \$\$1.621.680.00, es decir, que a partir del mes de enero la cuota

Celular 3147891928

E-mail [elabogada28@hotmail.com](mailto:elabogada28@hotmail.com)



GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN  
ABOGADA

de alimentos a cargo de RICARDO SANABRIA CARDENAS, correspondía a ese valor y, **CONTRARIO A LO AFIRMADO POR EL JUZGADO EN EL AUTO RECURRIDO**, esta cuota estuvo vigente hasta el mes de octubre de 2023, fecha en la que su Despacho **EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN SENTENCIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023**, accedió parcialmente al aumento de la cuota de alimentos solicitada por la señora **DIANA PAOLA VÁSQUEZ ROMERO** y la fijó en **\$1.184.755.065 mensuales, más dos cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por valor de \$726.000.00**. Resulta que los descuentos que se hicieron al salario de mi defendido en los meses de enero a octubre de 2023 fueron de \$1.692.749.40 del título 36756, \$1.847.035.90 del título 37196, \$1.621.680.00 del título 37824, \$1.621.680.00 del título 38685, \$1.621.680.00 del título 392256, \$1.621.680.00 del título 40079, \$1.621.680.00 del título 40908, \$2.117.072.79 del título 41658, \$2.576.865.11 del título 42389 y \$2.117.072.79 del título 42892. Aquí se le pago demás a la señora **DIANA PAOLA** la suma de **\$1.382.728.99**.

- A partir del mes de noviembre, según la sentencia de 26 de octubre julio de 2023, el valor de la cuota de alimentos a cargo del señor RICARDO SANABRIA CÁRDENAS se fijó en \$1.184.775,065 y dos cuotas adicionales en junio y diciembre de cada año por valor de \$726.000.00, pero a partir del título de depósito judicial No. 43580 se hicieron indistintamente descuentos por diferentes valores al salario de RICARDO, que reflejan una suma superior a los tres millones de pesos recibidos demás por la señora DIANA PAOLA.

Es por estas razones que el Despacho debe reponer su auto y retomar el cálculo matemático de los valores vigentes de la cuota de alimentos a cargo del señor RICARDO SANABRIA CÁRDENAS, de conformidad con los autos que dictó su señoría el 10 de agosto de 2022, 3 de enero de 2023 y 26 de octubre de 2023, descontando los valores **REALMENTE CONSIGNADOS Y COBRADOS POR LA SEÑORA DIANA PAOLA VÁSQUEZ**, según la relación de títulos judiciales que al 29 de enero de 2024 arrojaba un valor pagado de **\$33.833.795.01** y no el valor que se informa en el auto recurrido.

Anexo, copia de la relación de títulos que reporta el Banco Agrario para este proceso

Del señor Juez, con sentimientos de respeto,

**GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN**

C. C. No 20685887

Celular 3147891928  
E-mail [elabogada28@hotmail.com](mailto:elabogada28@hotmail.com)



GLORIA ELENA BARRAQUÁN BARRAQUÁN  
ABOGADA

T.P. No. 340157 del C. S. de la J.  
Celular 3147891928  
E-mail [elabogada28@hotmail.com](mailto:elabogada28@hotmail.com)

Celular 3147891928  
E-mail [elabogada28@hotmail.com](mailto:elabogada28@hotmail.com)



# Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

## DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación 39577835      Nombre DIANA PAOLA VASQUEZ ROMERO

Número de Títulos 20

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
431220000034051	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2022	12/10/2022	\$ 1.741.002,00
431220000034535	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2022	03/11/2022	\$ 1.929.242,49
431220000035336	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2022	06/12/2022	\$ 1.843.378,80
431220000036179	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2022	04/01/2023	\$ 2.387.038,65
431220000036756	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/02/2023	09/02/2023	\$ 1.692.749,40
431220000037196	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2023	07/03/2023	\$ 1.847.035,90
431220000037824	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2023	11/04/2023	\$ 1.621.680,00
431220000038685	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2023	10/05/2023	\$ 1.621.680,00
431220000039225	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2023	09/06/2023	\$ 1.621.680,00
431220000040079	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2023	14/07/2023	\$ 1.621.680,00
431220000040908	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2023	11/08/2023	\$ 1.621.680,00
431220000041658	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2023	07/09/2023	\$ 2.117.072,79
431220000042389	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2023	09/10/2023	\$ 2.576.865,11
431220000042892	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2023	09/11/2023	\$ 2.117.072,79
431220000043580	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	29/11/2023	10/01/2024	\$ 2.563.831,01
431220000044025	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	12/12/2023	10/01/2024	\$ 1.161.500,00
431220000044684	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2023	10/01/2024	\$ 1.184.775,06
431220000045038	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	10/01/2024	29/01/2024	\$ 23.275,06
431220000045039	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	10/01/2024	29/01/2024	\$ 726.000,00
431220000045040	11258766	RICARDO SANABRIA CARDENAS	PAGADO EN EFECTIVO	10/01/2024	29/01/2024	\$ 1.814.555,95

Total Valor \$ 33.833.795,01

12/23 \$ 1.184.775,06  
 10/23 \$ 2.576.865,11  
 10/23 \$ 2.117.072,79  
 10/23 \$ 2.117.072,79  
 10/23 \$ 2.563.831,01  
 10/23 \$ 1.161.500,00  
 10/23 \$ 1.184.775,06  
 10/23 \$ 23.275,06  
 10/23 \$ 726.000,00  
 10/23 \$ 1.814.555,95